

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN FROILÁN 2024

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESFILE DE CARROS ENGALANADOS Y PENDONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN FROILÁN 2024

BDNS (Identif.): 784981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784981>)

*Objeto y finalidad.* La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el año 2024, de las subvenciones destinadas al apoyo económico para el desfile de carros engalanados y pendones con motivo de la celebración de San Froilán 2024.

*Bases reguladoras.* Estas subvenciones se regirán por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2009, por el que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el desfile de carros engalanados y pendones con motivo de la celebración de San Froilán en el Ayuntamiento de Villaquilambre; y con carácter supletorio, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

*Aplicación presupuestaria.* El importe total destinado a esta convocatoria asciende a mil quinientos euros (1.500,00 €) con cargo a la partida presupuestaria: 05.334.04.48000 (Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro) del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Villaquilambre para el año 2024. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en el ejercicio correspondiente.

*Cuarto. Beneficiarios.* Los requisitos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición serán:

El carro o pendón deberá pertenecer a alguna de las localidades que integran el municipio de Villaquilambre.

El solicitante deberá acreditar la condición de empadronado en el citado municipio de Villaquilambre.

Todos los carros deberán llevar colocado en lugar visible, el escudo del Ayuntamiento, que será proporcionado por esta Administración, previo compromiso de devolución por parte del solicitante.

Será requisito imprescindible la guía de origen para equinos y bovinos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de sanidad animal.

*Quinto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.*

1. La solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre (Plaza de la Constitución, s/n) en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNLe) y acceder directamente desde el siguiente enlace rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente en la convocatoria: Sede Electrónica ([villaquilambre.es](http://villaquilambre.es))

3. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villaquilambre, 5 de septiembre de 2024.–El Alcalde Presidente, Jorge Pérez Robles.